



Las operaciones complejas en el IVA: ¿Independientes o accesorias?

Ekaitz Cascante y Alejandra Flores. Abogados Fiscal de Pérez-Llorca

En un mundo globalizado como el actual resulta cada vez más habitual la ejecución de operaciones en el tráfico mercantil cuya complejidad es tal que la calificación jurídica de las mismas resulta extremadamente complicada, en algunos casos por tratarse de operaciones que engloban una multiplicidad de servicios y, en otros casos, por algún componente novedoso de la propia transacción.

SUMARIO:

-Marco Normativo

-Construcción jurisprudencial del TJUE

-Inseguridad Jurídica

Texto del artículo

Uno de los ámbitos en los que se pone de manifiesto esta dificultad a la hora calificar las referidas operaciones es el de la fiscalidad indirecta y, en particular, el del Impuesto sobre el Valor Añadido (“**IVA**”), cuyo marco jurídico actual, no proporciona a las contribuyentes herramientas suficientes para cumplir con sus obligaciones fiscales con un grado de seguridad suficiente en estos casos.

En concreto, **la dificultad se deriva del hecho de que las numerosas y distintas prestaciones que componen una operación compleja en ocasiones tienen una naturaleza no equivalente a los efectos d ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |